

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN
GENERAL**
*(Decimosegunda Disposición Complementaria
Final del Reglamento)*

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

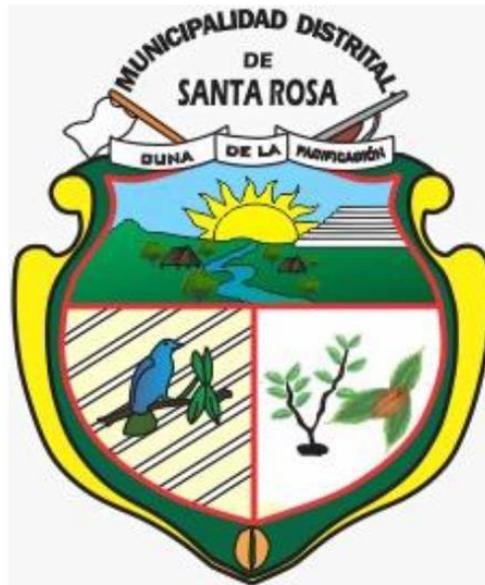
CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-MDSR/CS

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE¹
EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO
PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO:
PUENTE SANTA ROSA – SIMARIVA – CHONTACCOCHA –
SAN PEDRO – RUMIPATA – CALLEPAMPA EN EL
DISTRITO DE SANTA ROSA – LA MAR – AYACUCHO”**

¹ De conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, estas bases se utilizan para la contratación de servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
RUC N° : 20177865045
Domicilio legal : JR. UNION N° 485 (PLAZA PRINCIPAL SANTA ROSA)
Teléfono: : 991165225
Correo electrónico: : Munisantarosa.sgacp@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO: PUENTE SANTA ROSA – SIMARIVA – CHONTACCOCHA – SAN PEDRO – RUMIPATA – CALLEPAMPA EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA – LA MAR – AYACUCHO”.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 724,796.00 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Máximo
S/ 724,796.00 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)	S/ 579,835.80 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 80/100 SOLES)	S/ 724,796.00 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.

Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Máximo	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 724,796.00 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)	S/ 579,835.80 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 80/100 SOLES)	S/ 491,386.27 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 27/100 SOLES)	S/ 724,796.00 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)	S/ 614,233.90 (SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 90/100 SOLES)

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02, de fecha 17 de julio del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez con 00/100 soles), en caja de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, sitio en Jr. Unión N° 485 – Plaza Principal Santa Rosa.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “la Ley”.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Ley N° 28693, Ley General del sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁷
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, sitio en Jr. Unión N° 485 Plaza Principal.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS¹³

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 8 días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 7 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PARCIALES, de acuerdo al avance físico mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de Gerencia de Infraestructura Desarrollo Territorial de la MDSR, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, sitio en Jr. Unión N° 485 Plaza Principal.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

LAS FÓRMULAS DE REAJUSTE SERA DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA DECIMOSEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL REGLAMENTO.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

**"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL
NO PAVIMENTADO: PUENTE SANTA ROSA –
SIMARIVA – CHONTACCOCHA – SAN PEDRO –
RUMIPATA – CALLEPAMPA EN EL DISTRITO DE
SANTA ROSA – LA MAR – AYACUCHO".**

SANTA ROSA – LA MAR – AYACUCHO

JULIO – 2023



*Unidos
Construimos
un Mejor Futuro*

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

1.- ENTIDAD CONTRATANTE

*Entidad Contratante: **Municipalidad Distrital de Santa Rosa.***

DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

*Contratación para ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO: PUENTE SANTA ROSA – SIMARIVA – CHONTACCOCHA – SAN PEDRO – RUMIPATA – CALLEPAMPA EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA – LA MAR – AYACUCHO"**.*

2.- ANTECEDENTES

Este camino vecinal fue construido en varias etapas, por diferentes entidades y en muchos años, y en su construcción fueron ejecutados muchas alternativas técnicas en cada tramo de la vía, por lo cual actualmente se cuentan con dos tramos bien diferenciados, que corresponde a un primer tramo afirmado, perfilado y compactado con material granular; mientras que el segundo tramo es de suelo natural perfilado y compactado.

Actualmente esta vía, por el escaso mantenimiento que recibe, se encuentra en muy mal estado de conservación. Siendo transitado normalmente solo el primer tramo. Es así que los pobladores del área de influencia de la actividad deben transportar sus productos desde sus terrenos de producción a los puntos de acopio generalmente al lado de la carretera en buen estado a muchos kilómetros. Los productos se trasladan en mantas o costales, los cuales son transportados en acémilas o a pie cargándolos a la espalda por los caminos de herradura. En las épocas de cosecha, esta tarea se realiza con una frecuencia muy alta, por lo que la distancia y la facilidad de acceso a la carretera es tomada en cuenta por el productor para comercializar sus productos, los que están muy alejados toman la opción de no comercializarlo y producen solamente para autoconsumo.





*Unidos
Construimos
un Mejor Futuro*

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

En el área de estudio, existe una débil organización y las capacidades locales son muy limitadas por lo que por un lado la población no es capaz de asumir con eficiencia la gestión del sistema de transporte terrestre con la que cuentan; y, por otro lado, esas limitadas capacidades no permitieron por muchos años, canalizar el financiamiento de una infraestructura terrestre más adecuada a la que hoy tienen, por parte de las entidades públicas o privadas.

Las gestiones para la cristalización la presente actividad, por versiones recogidas de entrevistas sostenidas con los pobladores tienen muchos años. Actualmente la actividad viene siendo impulsado principalmente por autoridades locales de las localidades SIMARIVA – CHONTACCOCHA – SAN PEDRO – RUMIPATA, con el apoyo de las autoridades municipales del distrito de Santa Rosa, quienes han canalizado las necesidades de los pobladores de su jurisdicción y vienen gestionando su ejecución ante diversas instancias gubernamentales.

En este contexto, las autoridades de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y la población en general priorizan la ejecución de la presente actividad para brindar una infraestructura vial adecuada que permita un adecuado tránsito vehicular para poder principalmente transportar los productos agrícolas a los mercados locales y mejorar las condiciones de vida de los pobladores del área de influencia.



3.- OBJETO DE LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE ACTIVIDAD

El objetivo principal de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO: PUENTE SANTA ROSA – SIMARIVA – CHONTACCOCHA – SAN PEDRO – RUMIPATA – CALLEPAMPA EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA – LA MAR – AYACUCHO", constituirá un factor relevante para el desarrollo del distrito de Santa Rosa, porque favorece el intercambio social, económico y comercial entre el centro del distrito y las localidades circundantes, así la expansión vial es importante porque permite para la explotación y expansión de las áreas productivas, así también consigue que sus productos

 Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.

 munisantarosa2018@gmail.com
 Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



*Unidos
Construimos
un Mejor Futuro*

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

agrícolas lleguen con mayor rapidez hacia los mercados a precios competitivos, reduciendo un significativo ahorro de tiempo de traslado hacia los destinos, lo cual se traduce en beneficio económico.

3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ *Recuperación de la carpeta de rodadura de una longitud total de 20.28 Km, con espesor de 0.15m, con un ancho promedio de 3.50 m.*
- ✓ *Se reconformará 20,28 Km, de cunetas triangulares en material suelto de 0.30x.75m.*
- ✓ *Fortalecer el desarrollo alternativo, integral y sostenible de los productores beneficiarios de la localidad en el Sector: Simariva, Chontacocha, San Pedro, Rumipata y Callepampa.*
- ✓ *Una eficiente comunicación terrestre de localidades ubicados entre el área de influencia de la actividad y los mercados locales y regionales y de esta manera propiciar mejores condiciones de vida de sus pobladores.*
- ✓ *Se logrará elevar las condiciones de vida de la población beneficiaria de Simariva, Chontacocha, San Pedro, Rumipata y Callepampa.*
- ✓ *Incrementar el movimiento comercial de la zona, dar ocupación temporal a los habitantes y elevar el nivel económico en la vida de los habitantes a fin de disminuir o evitar la migración hacia las ciudades.*
- ✓ *Contar con un acceso permanente para trasladar materiales, insumos, maquinarias y herramientas para la construcción de otros actividades y proyectos como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, irrigación, salud, centros educativos, etc., que se encuentran en proceso de estudio.*
- ✓ *Elevar el nivel cultural de los habitantes de la zona por el intercambio de conocimientos permitiendo la presencia de profesionales que puedan dejar enseñanzas y experiencias en todas las áreas.*
- ✓ *Establecer un flujo turístico hacia los numerosos atractivos que hoy son*





*Unidas
Construimos
un Mejor Futuro*

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

ignorados, ver sus costumbres, folklore, artesanía, sus vivencias, etc.

4.- GENERALIDADES

La Actividad consiste en la ejecución del: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO: PUENTE SANTA ROSA – SIMARIVA – CHONTACCOCHA – SAN PEDRO – RUMIPATA – CALLEPAMPA EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA – LA MAR – AYACUCHO". La presentación de los postores será de acuerdo a los términos de referencia, parámetros técnicos y legales – Normas de Tránsito, seguridad, protección al medio ambiente y normas conexas; una vez culminado el trabajo se procederá con la formalidad de la prestación correspondiente.

UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Sectores : SIMARIVA, CHONTACCOCHA, SAN PEDRO, RUMIPATA Y CALLEPAMPA
Distrito : SANTA ROSA
Provincia : LA MAR
Departamento : AYACUCHO



 Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.

 munisantarosa2018@gmail.com
 Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848

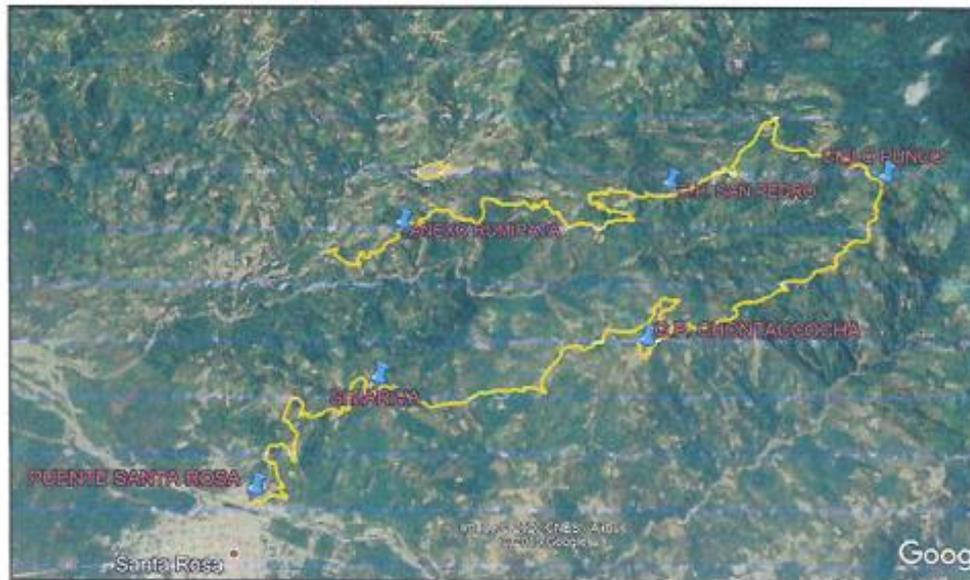


*Unidos
Construimos
un Mejor Futuro*

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

UBICACIÓN DEL CAMINO VECINAL



5.- PLAZO DE EJECUCION.

El plazo establecido para la Ejecución de la actividad es de 90 días calendarios, de acuerdo al expediente técnico aprobado mediante acto resolutivo.

7.- DISPONIBILIDAD DE TERRENO

El terreno se encuentra disponible para la inmediata ejecución de Actividad, según constancia expedida por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.

8.- MODALIDAD DE EJECUCION DE ACTIVIDAD

Modalidad de Ejecución Contractual Indirecta (Contrata). El proceso de ejecución de la actividad, se realizará en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

 Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.

 munisantarosa2018@gmail.com
 Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



*Unidos
Construimos
un Mejor Futuro*

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

9.- METAS DEL PROYECTO

Con la culminación del proyecto, se cumplirá con la ejecución de los siguientes componentes:

- ✓ Recuperación de la carpeta de rodadura de una longitud total de 20.28 Km, con espesor de 0.15m, con un ancho promedio de 3.50 m.
- ✓ Se reconformará 20,282.0m, de cunetas triangulares en material suelto de 0.30x.75m.
- ✓ Fortalecer el desarrollo alternativo, integral y sostenible de los productores beneficiarios de la localidad en el Sector: Simariva, Chontacocha, San Pedro, Rumipata y Callepampa.
- ✓ Una eficiente comunicación terrestre de localidades ubicados entre el área de influencia de la actividad y los mercados locales y regionales y de esta manera propiciar mejores condiciones de vida de sus pobladores.
- ✓ Se logrará elevar las condiciones de vida de la población beneficiaria de Simariva, Chontacocha, San Pedro, Rumipata y Callepampa.



Cuadro N°01: Resumen de metrados.

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60 X 2.40 M	UND	1.00
01.01.02	ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANA	m2	100.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA Y DESFORESTACION	HA	4.06
01.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	KM	20.28
01.03	FLETE TERRESTRE		
01.03.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
01.04	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - PANDEMIA COVID-19		
01.04.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.04.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.04.03	ELABORACION DEL PLAN DE VIGILANCIA - COVID 19 CONCRETO LIQUIDO	UND	1.00
01.04.04	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA	MES	3.00
01.04.05	EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR	UND	25.00
01.04.06	VIGILANCIA E IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO COVID-19	MES	3.00

 Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.

 munisantarosa2018@gmail.com

 Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

01.05	SUPERFICIE DE RODADURA - PAVIMENTADO E=0.15 M		
01.05.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	M2	70,987.00
01.05.02	EXTRACCION Y APILAMIENTO DE MATERIAL DE CANTERA PIBASE GRANULAR	M3	12,777.86
01.05.03	ZARANDEO DE MATERIAL PARA AFIRMADO	M3	12,777.86
01.05.04	CARGUIO DE MATERIAL SELECCIONADO	M3	12,777.86
01.05.05	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA AFIRMADO DM>=1 KM	M3	12,777.86
01.05.06	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR DE AFIRMADO E=0.15 M	M2	70,987.00
01.06	OBRAS DE ARTE Y DRENAJES		
01.06.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE CUNETAS	M	20,282.00
01.07	SEÑALIZACION		
01.07.01	SEÑALES INFORMATIVAS	UND	9.00
01.07.02	SEÑALES AMBIENTALES	UND	16.00
01.07.03	SEÑALES PREVENTIVAS	UND	23.00
01.07.04	HITOS KILOMETRICOS	UND	21.00
01.08	CONTROL DE CALIDAD		
01.08.01	ENSAYOS DE CONTROL DE COMPACTACION	UND	20.00
01.08.02	PROCTOR DE CAMPO	UND	20.00
02	MITIGACION AMBIENTAL		
02.01	PLAN DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y/O MITIGADORAS		
02.01.01	ESTRATEGIA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES	MES	3.00
02.02	PLAN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES		
02.02.01	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	GLB	1.00
02.03	PLAN DE CAPACITACION, EDUCACION AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL		
02.03.01	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL A LOS TRABAJADORES	GLB	1.00
02.03.02	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL A LA POBLACION LOCAL	GLB	1.00
02.04	PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO		
02.04.01	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	PTO	8.00
02.04.02	MONITOREO DE NIVEL DE RUIDO	GLB	1.00
02.04.03	MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA	GLB	1.00
02.05	PLAN DE GESTION SOCIAL		
02.05.01	PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	UND	1.00
02.05.02	ESTRATEGIAS DE DIFUSION Y COMUNICACION	GLB	1.00
02.05.03	PROGRAMA DE CONTRATACION DE MANO DE OBRA LOCAL	UND	1.00
02.06	PROGRAMA DE CIERRE		
02.06.01	REVEGETACION	M2	1.00
03	CONFORMACION Y ORGANIZACION DEL COMITE DE MANTENIMIENTO VIAL		
03.01	CAPACITACION EN ACTIVIDADES DE CONSERVACION VIAL Y SEGURIDAD	UND	1.00
03.02	CONFORMACION DEL COMITE DE VIGILANCIA	UND	1.00



10.- CARACTERISTICAS DE LA VIA

Categoría según demanda

: Tercera Clase

Orografía

: 3, inclinación transversal 50 - 100%

 Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.

 munisantarosa2018@gmail.com

 Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



*Unidos
Construimos
un Mejor Futuro*

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Tipo de pavimento	: Afirmado
Pendiente máxima (%)	: 7%
Ancho y altura de la cuneta (m)	: 1.00 x 0.40
Velocidad directriz (Km/h)	: 35.00
Actividades de drenaje	: Cunetas, Badenes, Alcantarillas TMC.
Radio en curvas horizontales (m)	: 45.00
Afirmado (m)	: 0.15
Suelo estabilizado (m)	: 0.15

11.- FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución de la actividad tiene como finalidad pública mejorar el nivel de transitabilidad de la Red Vial a fin de desarrollar las capacidades técnicas y fortaleciendo la gestión de los Gobiernos Locales; contribuyendo de este modo al proceso de fortalecimiento, así como a la mejora de la integración y a las condiciones de vida en los territorios del interior del distrito y provincia.



12.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Ejecución de la actividad consiste en dar el mantenimiento en un total de 20.28 km, con la conformación de una capa de afirmado de 15 cm. en un ancho promedio de 3.50 m, señalización vial, monitoreo y mitigación ambiental.

Para la Ejecución de la actividad se ha considerado la geometría de la vía de acuerdo a la normatividad vigente, para nivel y categoría de la vía (detallada en el estudio de diseño geométrico de vías); lo que influirá positivamente en aspectos de comodidad y seguridad para los usuarios de la vía proyectada.

La Ejecución de la actividad contribuirá con el desarrollo integral de la zona, es decir lograr un intercambio comercial más fluido entre la capital del distrito, de la provincia y la región Ayacucho y las ciudades costeras del Perú. Asimismo, se logrará unir las localidades de toda la trayectoria que conducirá la vía,

 Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.

 munisantarosa2018@gmail.com
 Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



*Unidos
Construimos
un Mejor Futuro*

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

beneficiando directamente a la población del área de influencia y a los usuarios de ambos tramos.

13.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al contratista, conforme a las disposiciones legales y que son inherentes como tal, para la ejecución de la actividad, el contratista tiene las siguientes obligaciones:

- ✓ *El contratista se obliga a ejecutar la actividad en conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos de caminos vecinales no pavimentados.*
- ✓ *El contratista se obliga a ejecutar la actividad con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la actividad.*
- ✓ *El contratista colocara el cartel de la actividad al día siguiente del inicio de actividad.*
- ✓ *Durante la ejecución de la actividad, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de actividad. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 203 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.*
- ✓ *El contratista contratara el seguro complementario de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por el monto de este seguro no limita la responsabilizas del contratista.*
- ✓ *El contratista al momento de anotar en el cuaderno de Obra, la culminación de la misma y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de actividad, los protocolos de pruebas y planos de replanteo.*
- ✓ *Todos los materiales y equipos incorporados en la actividad por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones,*





Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Edificaciones.

- ✓ El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las actividades y equipos instalados. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de actividad no eximen al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de la actividad.
- ✓ El contratista realizara las pruebas y ensayos que disponga el supervisor de obra. Asimismo, deberá entregar a través de la supervisión los certificados de calidad de los materiales y dosificaciones que se requiera a efectos de que la Entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleados.
- ✓ El contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la actividad, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de contrataciones del Estado, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estados, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-20219-EF.
- ✓ El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Actividad es de cinco (05) años, contados a partir de la recepción total de la actividad.
- ✓ El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto supremo N° 005-2012 – TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondas de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✓ El porcentaje de Compactación del Proctor Modificado (ASTM D-1556): 95%



 Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.

 munisantarosa2018@gmail.com

 Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



*Unidos
Construimos
un Mejor Futuro*

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

a 100% del afirmado.

- ✓ *Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación; para cuyo efecto La Municipalidad Distrital Santa Rosa, a la suscripción del contrato, cumple con hacer entrega de una copia legible del mismo.*

PERSONAL:

- ✓ *El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que será los responsables de la dirección de la actividad, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Responsable de la Actividad).*
- ✓ *El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la actividad, salvo que la supervisión solicite su sustitución.*
- ✓ *El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.*
- ✓ *El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio de acuerdo a las órdenes del supervisor.*
- ✓ *El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.*
- ✓ *El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el supervisor o la entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.*
- ✓ *Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la actividad firmada por el residente propuesto.*
- ✓ *El contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado*



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



munisantarosa2018@gmail.com



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



*Unidos
Construimos
un Mejor Futuro*

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

a la actividad y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad o Supervisor.

- ✓ El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Actividad y/o Supervisor de Actividad.
- ✓ El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la Seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- ✓ El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector de Actividad o La Municipalidad distrital de Santa Rosa la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.



SEGURIDAD:

- ✓ El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminara el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.
- ✓ Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguro contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo el momento su vestimenta o uniforme



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



munisantarosa2018@gmail.com



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



*Unidos
Construimos
un Mejor Futuro*

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

de trabajo, así como equipo de protección de personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.

- ✓ Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo en su empresa, casco, botas de seguridad, lentes industriales, tapones de oídos, arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Supervisor de actividad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la actividad Contratada.
- ✓ El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligrosos contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la actividad, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas y las normas de prevención del COVID - 19.



MATERIALES:

- ✓ Todos los materiales y equipos, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- ✓ La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el supervisor de actividad no libera al contrato de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

EQUIPOS Y MAQUINARIAS:

- ✓ Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la actividad en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor de



*Unidos
Construimos
un Mejor Futuro*

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

actividad, que no podrá negarla sin justa razón.

- ✓ *La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de la actividad, corren por cuenta y costo del contratista.*
- ✓ *Si el supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y otros son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la actividad y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.*

TRABAJOS DEFECTUOSOS MAL EJECUTADOS:

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la actividad objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión haya examinado y reconocido la actividad durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de actividad hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales. Si la actividad no se sujetase estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, sí los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la actividad ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de actividad de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES:

El Contratista situará en la actividad el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de actividad en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases Integradas, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la actividad, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



munisantarosa2018@gmail.com
Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión de la actividad. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la Entidad Contratante en el plazo de hasta siete (07) días calendarios, de efectuada la solicitud de la Supervisión.

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES:

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Actividad, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original. El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión. La limpieza de la actividad y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.



CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE LA ACTIVIDAD:

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la actividad, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución. La responsabilidad del Contratista por faltas que en la actividad pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de actividad, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato. Asimismo, queda obligado a señalar las actividades objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto. El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será



Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudieran causar. En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Actividad y realizados solamente en las unidades de actividad que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- ✓ Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus Modificatorias vigentes.
- ✓ Manual de carreteras.
- ✓ Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14, que aprueba la actualización del Manual de Carreteras.
- ✓ Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- ✓ Toda la demás normativa específica aplicable para la correcta ejecución de la actividad.
- ✓ Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionados con la ejecución de los trabajos.
- ✓ En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del contratista poner en conocimiento del Inspector de Actividad y/o supervisor de actividad esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que este determine la acción a seguir.
- ✓ Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones de este punto, corren por cuenta y costo del contratista y deberán ser reparados por este sin derecha a pago alguno.
- ✓ Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.



 Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.

 munisantarosa2018@gmail.com
 Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

EJECUCION DE LA ACTIVIDAD:

EL contratista ejecutara la actividad en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

Los materiales, herramientas y mano de actividad, serán tomando en consideración a lo definido en el Expediente Técnico.

Los criterios de diseño involucraran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de actividades, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Municipalidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción vial.

El contratista presentara la relación de los profesionales participantes en cada una de las especialidades para la ejecución de la actividad, reservándose la Entidad el derecho de solicitar cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto. Los profesionales reemplazantes deberán sustentar igual o mayor capacidad técnica y experiencia que aquel que se sustituya.



a.- Revisión de Expediente Técnico de la Actividad

De acuerdo a lo señalado en el Art. 177, dentro de los (...) treinta (30) días calendario para actividades cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor un informe técnico de revisión del expediente técnico de la actividad, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, el supervisor dentro del plazo de (...) diez (10) días calendario para las actividades con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de actividad a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o



Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

inspección.

b.- Entrega de terreno

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176^º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de actividad y/o supervisor de actividad designado por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

c.- Actividades Provisionales

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Actividad y/o supervisor de actividad asignado para determinar su ubicación, Conformado por la habilitación de campamentos, construcción de cartel de actividad, y la movilización y posterior desmovilización de equipo, así como, el flete terrestre de insumos y materiales de construcción.

Se incide en la deforestación de toda la longitud, pues genera un impacto ambiental negativo; este trabajo consiste en el roce y limpieza del terreno natural en las áreas que ocuparán las actividades del proyecto vial y las zonas o fajas laterales reservadas para la vía, que se encuentren cubiertas de rastrojo, maleza, bosque, pastos, cultivos, etc., incluyendo la remoción de tocones, raíces, escombros y basuras, de modo que el terreno quede limpio y libre de toda vegetación y su superficie resulte apta para iniciar los demás trabajos.

Los cortes de vegetación boscosa en las zonas próximas a los bordes laterales del derecho de vía, deben hacerse con sierras de mano, a fin de evitar daños considerables en los suelos de las zonas adyacentes y deterioro a otra vegetación cercana. Todos los árboles que se talen, según el trazado de la carretera, deben orientarse para que caigan sobre la vía, evitando de esa manera afectar a vegetación no involucrada.



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



munisantarosa2018@gmail.com



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



*Unidos
Construimos
un Mejor Futuro*

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Debe mantenerse, en la medida de lo posible, el contacto del dosel forestal, con la finalidad de permitir el movimiento de especies de la fauna. El trabajo incluye, también, la disposición final dentro o fuera de la zona del proyecto, de todos los materiales provenientes de las operaciones de roce y limpieza, previa autorización del Supervisor, atendiendo las normas y disposiciones legales vigentes.

d.- Conformación de Superficie de rodadura

Se ejecutará después de haber nivelado y compactado la capa rasante del terreno natural. Anticipadamente se habrá realizado la extracción, carguío y transporte y riego del material de lastre.

e.- Señalización

Se ha considerado la instalación de señales preventiva, reglamentarias, informativas y postes kilométricos de concreto armado, con la inscripción de la progresiva en bajo relieve.



f.- Ensayos de Control de calidad

Consiste en la ejecución de ensayos de laboratorio y de campo, con la finalidad de comprobar y asegurar la buena calidad de la superficie de rodadura.

g.- Cuaderno de Obra (Actividad)

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191^º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El supervisor de actividad tendrá derecho a examinar este cuaderno de Obra en cualquier momento y anotar las observaciones que estime conveniente.

El Contratista deberá entregar mensualmente a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa o al supervisor de actividad, copias del Cuaderno de Actividad.

En caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, el cuaderno de Actividad será entregado a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, bajo



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



munisantarosa2018@gmail.com



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza

Alcalde 2023-2026

Celular: 931276848



*Unidos
Construimos
un Mejor Futuro*

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Actividad.

h.- Tareas en Horas Extraordinarias

De ser necesario, están comprendidas dentro de la presentación a cargo del Contratista se deberá comunicar al supervisor de actividad con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el supervisor de la Actividad para su control.

i.- Mantenimiento de la Actividad en ejecución

El Contratista deberá mantener la actividad en ejecución y todas sus partes terminadas en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del supervisor de la actividad. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de actividad afectadas seas descontadas de los volúmenes de actividad ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinara la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el Inspector de Actividad y/o supervisor de actividad (plazo máximo 10 días calendarios).



j.- Conservación del Medio Ambiente

- El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la actividad se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.*
- El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio*



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



munisantarosa2018@gmail.com



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



*Unidos
Construimos
un Mejor Futuro*

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

- El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

k.- Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista dentro de la actividad, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

l.- Retiro de Equipos o materiales

Cuando sea requerido por La Municipalidad Distrital de Santa Rosa, el contratista deberá retirar de la Actividad, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencia en la ejecución de actividad; Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por estricto a La Municipalidad Distrital de Santa Rosa.



m.- Accidentes y notificaciones

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el



Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.) así mismo desarrollara una capacitación técnica adecuada, al inicio de cada actividad al personal que ejecutara la actividad, por parte del especialista en seguridad de actividad.

n.- Fotografías

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la actividad, presentada anexa a cada valorización de actividad de acuerdo a las indicaciones del Supervisor de la Actividad, debiendo documentar las actividades de acuerdo a las siguientes cantidades:

- *12 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos, para visualizar el estado al iniciar las Actividades.*
- *4 vistas (mínimo) por día del proceso de ejecución de la Actividad captadas desde los mismos puntos de vista cada día a efectos de verificación del avance de las actividades.*
- *12 vistas (mínimo) al finalizar los trabajos.*

Todas las fotografías presentadas en físico en cada valorización de actividad, será en color, de tamaño 12 x 15 cm. Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y la fecha de la toma.

El formato de las fotografías en medios digitales será JPG, JPEG.

Toda fotografía en medios digitales o video deberá contener en su nomenclatura la fecha en que se realiza la toma, y nombre de la actividad general que se gráfica. Se indicará el número de fotografía antes de la nomenclatura, a fin de poder organizar las fotografías cuando se realicen varias tomas al día.



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



munisantarosa2018@gmail.com



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



*Unidos
Construimos
un Mejor Futuro*

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

ñ.- Calidad especificada

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la actividad terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las actividades e instalaciones.

A tal efecto el supervisor de la actividad establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

- ✓ *El supervisor de la actividad tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no revelará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.*
- ✓ *En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.*
- ✓ *Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.*
- ✓ *Toda actividad ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Inspector de Actividad y/o Supervisor de actividad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de contratación.*
- ✓ *Todo equipo suministro y/o utilizado bajo Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector y/o supervisor de actividad, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.*



o.- Capacitación de los comités vial

También comprende la capacitación en el correcto mantenimiento de la vía preservando los recursos naturales adyacentes a la zona.

Los principios y enfoques identificados que se desarrollaran en el proceso de



Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

intervención social son la gestión pública transparente y participativa, así como los enfoques de interculturalidad, equidad de género, ambiental y de ciudadanía.

p.- Derechos Irrenunciables del Contratante

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa no podrá ser privada o impedida en virtud de cualquier medición, calculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Actividad y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la actividad ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la actividad no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados de su derecho de recuperar del Contratista de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Inspector de Actividad y/o supervisor de actividad o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de Actividad, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el inspector de actividad y/o supervisor de actividad, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

q.- Derechos Irrenunciables del Contratista

El contratista tendrá legítimo derecho a tramitar cuando sea necesario algún reclamo por vicios.



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



munisantarosa2018@gmail.com



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

r.- Obligaciones de término de Actividad

EL CONTRATISTA al término de la actividad tendrá las siguientes obligaciones:

- Presentar los Planos de replanteo de la actividad o planos de post construcción
- Presentar la memoria descriptiva de la actividad ejecutada
- Presentar Garantías de fábrica y protocolos de pruebas de los materiales empleados.

Esta documentación deberá ser entregada al supervisor de la actividad al finalizar la actividad, al iniciar el trámite para conformación del comité de recepción de actividad.

s.- Cumplimiento de los documentos contractuales

El contratista será plena y enteramente responsable por la ejecución correcta, cabal y completa de la actividad en estricta concordancia con el contrato y los demás documentos que forman parte del mismo, a satisfacción de la supervisión.

Deberá cumplir y atenerse estrictamente a las órdenes e instrucciones de la supervisión sobre cualquier cuestión que afecte el proceso de ejecución de la actividad, en concordancia con la normativa vigente.

En el caso de surgir un defecto, omisión o insuficiencia de la actividad, o que el contratista no cumpla o infrinja las normas y sus obligaciones contractuales, este está en la obligación de subsanar los posibles daños o perjuicios ocasionados, que puedan afectar a LA ENTIDAD.

La información, detalles y pormenores contenidos en los documentos contractuales, así como los datos, detalles, pormenores y conocimiento de la Actividad que el contratista obtenga directamente de LA ENTIDAD a través de los estudios, indagaciones o trabajos relacionados con la Actividad, son de carácter confidencial

El contratista no podrá dar a conocer ni sacar publicidad de ningún tipo de información sin autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD.



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



munisantarosa2018@gmail.com



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



*Unidos
Construimos
un Mejor Futuro*

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

t.- Documentos Complementarios del Contrato de ejecución de Actividad

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por La Municipalidad Distrital de Santa Rosa y las bases integradas del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Actividad, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Planos de Arquitectura, de Estructuras, de la especialidad al cual corresponda.
- Especificaciones técnicas del expediente técnico.
- Memoria Descriptiva del expediente Técnico.
- Presupuesto de Actividad.
- Contrato de Actividad.
- Bases del Proceso de Selección.
- Oferta de CONTRATISTA.
- Otros documentos que forman parte del contrato.



En caso de algunas dificultades en la interpretación de los documentos de contrato, el Inspector de Actividad y/o supervisor de actividad será encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias.

u.- Cronograma de construcción

Una vez definida la fecha de inicio de actividad, el contratista deberá presentar a la supervisión, el cronograma de construcción adecuado a dicha fecha de inicio, concordado con un diagrama PERT o CPM y un Plan General de los trabajos a ejecutar para su aprobación. En estos documentos se indicará claramente, las fechas fundamentales (secuencia) de la actividad, métodos constructivos, rendimientos

 Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.

 munisantarosa2018@gmail.com
 Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

asumidos y todos los demás datos necesarios para la correcta, oportuna ejecución y control de actividad. Conjuntamente con estos documentos el contratista deberá entregar el cronograma de empleo de personal, por categorías, el cronograma de utilización de materiales y en general de todos los trabajos y actividades definidos dentro de los términos contractuales. La ruta crítica debe quedar plenamente identificada en la red de programación. Los gastos generales (fijos y variables) deben ser razonables técnicamente y deben guardar congruencia con el desagregado del expediente técnico. Asimismo, no se admitirá la oferta cuando la estructura de costos variables y fijos estén por debajo del 90% de lo estipulado en el expediente técnico; considerando que el postor al disminuir el porcentaje solo en sus gastos generales variables mas no en fijos ni en utilidad a la presentación de su propuesta con la única finalidad de obtener la buena pro, sin realizar una estructura de costos coherentes con el expediente técnico. En el cronograma debe indicarse para cada actividad, las actividades precedentes y siguientes, el código de la actividad, duración, inicios y términos más tempranos y tardíos. Holguras, conjuntamente con el diagrama de redes, el contratista presentara lo siguiente:
Cronograma GANTT de ejecución de la Actividad adecuado a la fecha de inicio de actividad.



Una vez aprobados el cronograma de construcción y el plan general por la supervisión serán considerados como documentos contractuales e inmersos dentro de los documentos del expediente técnico. La presentación de los documentos mencionados y su aprobación, no exonerara al contratista de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades emanadas del contrato.

El contratista deberá revisar y actualizar el cronograma de construcción cada vez que ocurra una reprogramación de plazo por causas de fuerza mayor, por actividades adicionales o deductivos cuyo sustento técnico requiere una reprogramación acorde al Reglamento de contrataciones del estado. Una copia del



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



munisantarosa2018@gmail.com



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

cronograma de construcción actualizada en el que se muestren los avances a la fecha, será mantenida por el contratista en el sitio de la actividad y estará a disposición de LA ENTIDAD, de la supervisión o su representante, en cualquier momento para su revisión.

v.- Otras consideraciones

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente las bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito dentro del plazo las consultas u observaciones, para que se absuelva mediante aclaraciones o rectificaciones; pues en caso de no hacerlo, se atenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.*
- b) Durante la ejecución de la actividad, el contratista debe coordinar directamente con el Supervisor de la actividad.*
- c) El contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente: Revisar debidamente las bases administrativas y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o ratificadorias; en caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta las condiciones establecidas.*
- d) Ejecución de la actividad: El contratista ejecutara la actividad en estricto cumplimiento del expediente técnico, los materiales, herramientas y mano de actividad serán tomadas en consideración a lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluida sus modificatorias y normas internas de la entidad según sea el caso. Los criterios de diseño involucraran, sin excepción las mejores prácticas de*



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



munisantarosa2018@gmail.com



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



*Unidos
Construimos
un Mejor Futuro*

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

ejecución de actividad, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.

Los gastos generales (gastos fijos y variables) y utilidad deben ser razonables técnicamente y que guarde congruencia con el desagregado del expediente técnico, el postor deberá consignar en su oferta económica los porcentajes de gastos generales y utilidad en dos decimales, así como también los importes del desagregado de presupuesto. Así mismo no se admitirá la oferta cuando la estructura de costos variables y fijos estén por debajo del 90% de lo estipulado en el expediente técnico.

w.- Medidas de protocolo sanitario

El contratista es el responsable de salvaguardar la seguridad y salud en el trabajo de la ejecución de las actividades programadas en el expediente técnico, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA el cual aprueba la Directiva Administrativa N° 339-Minsa/DGIESP.



13.- CONDICIONES ESPECIFICAS

13.1.- REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA

Podrán ser postores, contratista o participantes; todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Proveedores (RNP – SERVICIOS), con experiencia acreditada en ejecución de obras públicas o actividades similares a la convocatoria.

Persona Natural en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y/o Persona Jurídica Legalmente Constituida. No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado, acreditado mediante la presentación de Declaración



Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Jurada.

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO MINIMO

ITEM	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	CANT.
1	RODILLO LISO VIBRATORIO 101-135 HP, 10-12 TN	1
2	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	1
3	MOTONIVELADORA 145-150 HP	1
4	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	4
5	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 145-165 HP	1
6	GRUPO ELECTROGENO 140 HP 90 KW	1
7	RETRO EXCAVADORAS SOBRE LLANTAS 98HP	1

Las maquinarias y/o equipos deberán tener una antigüedad no mayor a ~~10~~ (12) años de antigüedad al cual se contabilizará a partir del año de fabricación.

Nota: Se aceptarán equipos con potencia y características iguales o superiores a los contenidos en la relación.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.



CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
Ingeniero Responsable de la Actividad	Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y Habilitado	Experiencia mínima de 03 años como residente de obra o responsable de actividad o supervisor o inspector en la ejecución de obras o actividades iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Asistente técnico de Actividad	Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y Habilitado	Experiencia mínima de 02 años como residente de obra o responsable de actividad o supervisor o inspector en la ejecución de obras o actividades iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Asistente Administrativo	Contador, Administrador o Economista, Titulado, Colegiado y Habilitado	Experiencia mínima de 02 años en trabajos de administrador de proyecto o administrador de obras o administrador de actividad o asistente administrativo de obras o asistente administrativo de actividades en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



munisantarosa2018@gmail.com



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

- (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad
- (ii) Constancias
- (iii) Certificados
- (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/.724,795.67 (Setecientos Veinticuatro mil setecientos noventa y cinco y 67/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento de caminos vecinales y/o carreteras.



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de

- (i) Contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;
- (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

CONDICIÓN DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

 Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.

 munisantarosa2018@gmail.com
 Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, por el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30 %.

Los integrantes del consorcio no podrán integrar más de un consorcio, los integrantes del consorcio podrán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en territorio peruano, no deben tener sanción o inhabilitación vigente para contratar con el Estado y deberán estar inscritos en el capítulo de SERVICIOS del RNP del OSCE. El postor deberá presentar un documento que acredite el poder vigente del representante legal o apoderado que firma la oferta.

14.- PLAZO EJECUCION

El tiempo programado para la ejecución de la actividad es de 90 días calendario.

15.- INICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD

De conformidad con el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento se establece que el inicio del plazo de ejecución de actividad comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o supervisor, según corresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la actividad según corresponda.
- c) Que la entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Actividad completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- d) Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, previa solicitud del contratista, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181 del reglamento.



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



munisantarosa2018@gmail.com



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega de adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución de la actividad según los supuestos previstos en el artículo 176 del Reglamento.

16.- INSPECCIÓN A LA ZONA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

~~Toda persona natural o jurídica interesada en participar en el presente proceso, deberá realizar la visita de campo correspondiente al proyecto indicado en las presentes bases, ello con la finalidad de que cada interesado pueda conocer las condiciones técnicas de la actividad, además de garantizar a la Entidad, que la propuesta técnica y económica a presentar sea coherente con los requerimientos técnicos establecidos, no habiendo lugar a reclamos posteriores en caso de no efectuar dicha visita. (No siendo factor de calificación),~~



18.- SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación para la ejecución de la presente actividad es a SUMA ALZADA.

19.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20.- ADELANTO

En mérito al Art.156 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se considera otorgar el siguiente adelanto:

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato



Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 8 días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 7 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

21.- VALORIZACIONES

FORMA DE LAS VALORIZACIONES Y FACTURAS

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el supervisor de la Actividad.

El Contratista consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. La valorización será aprobada por el supervisor de la actividad y presentada a La municipalidad Distrital de Santa Rosa en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la Valorización Respectiva (el Contratista presenta como máximo cada fin de mes), el supervisor de la actividad elevará un informe técnico al coordinador de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

La conformidad previa al pago, estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial con visto bueno de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaborados el último día de cada periodo previsto en las bases, por el Inspector o Supervisor y el contratista y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el Artículo



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



munisantarosa2018@gmail.com



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

194 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El periodo de la valorización será mensual. Los metrados de actividad ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y supervisor, y de la valorización respectiva (El contratista presenta como máximo cada fin de mes).

Las valorizaciones mensuales se presentarán en tres ejemplares, acompañados según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor de la actividad, con el disco magnético correspondiente.

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y dos (02) copias y digital.

El informe mensual se presentará bajo el siguiente índice de manera obligatoria:

1. Ficha técnica de actividad
2. Memoria descriptiva del mes a valorizar
3. Informe de avance de actividad por el residente de actividad
4. Hoja de resumen de pago y factura
5. Resumen de pago de valorizaciones al contratista
6. Valorizaciones de actividad
7. Resumen y planilla de metrados ejecutados.
8. Control financiero de actividad
9. Cronograma de avance de actividad- Curva S.
10. Amortización del adelanto directo
11. Amortización del adelanto de materiales
12. Panel fotográfico
13. Copia de cuaderno de actividad
14. Copia de contrato de ejecución de actividad
15. Resoluciones durante la ejecución de la actividad



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



munisantarosa2018@gmail.com



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

16. Acta de inicio de actividad
17. Acta de entrega de terreno
18. Ata de suspensión de plazo de ejecución de actividad
19. Acta de reinicio de actividad
20. Certificados de calidad de los materiales.
21. Pruebas de control de calidad
22. Croquis o planos de avance de actividad
23. Calendarios de avance de obre vigente
24. Caratas fianzas por el fiel cumplimiento y adelantos
25. Informes de especialistas durante el mes
26. Certificado de habilidad del residente de actividad
27. Anexos

PLAZO PARA LIQUIDACION DE ACTIVIDAD

Luego de la recepción de la actividad, el contratista presentara la valorización de liquidación final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutara según lo establecido en la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento.

La entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la Liquidación del contrato de Actividad, en plazo de 15 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de la declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumpliendo de lo establecido en el artículo 210 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, para proceder el pago correspondiente.



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



munisantarosa2018@gmail.com



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

En caso de liquidación de contrato debidamente consentida determina un saldo a favor de la entidad, esta requerirá por escrito al contratista para efectúe el pago respectivo en el plazo de 15 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la Entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del contratista o de las garantías que aun estuvieran vigentes.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- ✓ *Evidencia de que los trabajos comprendidos en los contratos están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas (Declaración jurada y otros documentos).*
- ✓ *Monto actualizado del contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.*
- ✓ *Cantidades de actividad ejecutado de acuerdo a la valorización final de medición.*
- ✓ *Costo total de la actividad ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.*
- ✓ *Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.*
- ✓ *Monto total percibido por el contratista hasta valorización anterior.*
- ✓ *Deducciones en favor de la Municipalidad distrital de Santa Rosa por el incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.*
- ✓ *Saldo a favor o en contra del contratista.*



22.- PRESTACIONES ADICIONALES

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, Artículo 205 y 206.



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



munisantarosa2018@gmail.com



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

23.- PENALIDADES

En caso de atraso y/o incumplimiento de contrato se aplicará los establecidos en los artículos 161°, 162° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo al artículo 161° del reglamento de la ley de contrataciones del estado en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de actividad, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta en la liquidación final de actividad o del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. La penalidad de aplicar automáticamente y se calculara de acuerdo al artículo 162

del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente.



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación Las aplicaciones de penalidades serán ejecutadas en los pagos pendientes, sean en las valorizaciones o en la liquidación del contrato de actividad.

Según lo previsto en los artículos 161, 162, 163, 190, 191 y 194 del Reglamento, en

 Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.

 munisantarosa2018@gmail.com
 Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario a del Integro del plazo de ejecución, si este es menor a in sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 193 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en actividad en el plazo previsto	Según informe del INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en actividad	Según informe del INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra de la actividad a SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según Informe del INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD
	CALIDAD DE LOS MATERIALES: Cuando el contratista ingrese materiales a la actividad sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la actividad materiales material ingresado a de menos calidad que los especificados en el Expediente actividad. Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado, sin perjuicio del retiro del material observado.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto del material ingresado a actividad	Según informe del inspector y/o Supervisor de Actividad
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	uno por diez mil (1/10000) del monto ofertado por la ejecución de la actividad	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Actividad
6	PRUEBAS Y ENSAYOS. Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	uno por diez mil (1/10000) del monto ofertado por la ejecución de la actividad	Según Informe del Inspector y/o Supervisor de Actividad





Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

7	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA DE LA ACTIVIDAD A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ACTIVIDAD, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de actividad por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de actividad (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de actividad por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de actividad conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de actividad.	Uno por dos mil (1/2000) del monto ofertado por la ejecución de la actividad.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Actividad
8	SEGURIDAD DE ACTIVIDAD Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la actividad tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Actividad
9	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada día del equipo ausente en actividad.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto del contrato vigente.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Actividad
10	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Actividad.	20% de 1 UIT por cada día de ausencia no justificada	Según informe del Supervisor de actividad
11	RETRASO INJUSTIFICADO DE REPARACIONES O MANTENIMIENTO POR DAÑOS AL PROYECTO O A TERCEROS O DEUDAS ACREDITADAS Cuando el contratista exceda el plazo otorgado por el Inspector de actividad para la ejecución de reparaciones o mantenimientos por daños al proyecto o a terceros; o retrasos en la subsanación de observaciones de las mismas, así como las deudas debidamente acreditadas (acta de compromiso por ambas partes). La penalidad es por cada reparación retrasado Y Cada deuda correspondiente.	0.50 UIT	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Actividad
12	IMPACTO AMBIENTAL Cuando el contratista no cumpla con las medidas de mitigación ambiental indicados en el estudio de impacto administrativa por parte de la Autoridad Ambiental por ocurrencia incumplimiento en actividad, de obligaciones señaladas en el estudio de impacto ambiental y/o certificación ambiental correspondiente.	0.50 UIT, por cada día y ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Actividad
13	ENTREGA TARDÍA DE VALORIZACIÓN	0.50 UIT	Según informe del





Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

	Cuando el contratista no entregue al inspector o supervisor de actividad la valorización el último día de cada periodo previsto en las bases, en concordancia con el artículo 194. Valorizaciones y metrados. La multa es por cada día de demora en la entrega del informe mensual.		Inspector y/o Supervisor de Actividad
14	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA. Cuando el contratista entregue documentación incompleta (solicitud de adelantos, valorizaciones, mayores gastos generales, ampliación de plazo, adicionales, liquidación de actividad). La multa será por cada trámite documentario.	0.50 UIT	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Actividad

Las penalidades serán informadas y cuantificadas por el Supervisor de la Actividad a la Gerencia de infraestructura y estará reportada al Área de administración y/o tesorería para su aplicación y serán deducidas en la valorización respectiva y/o liquidación final.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

- El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo el Supervisor de la Actividad comunicara mediante cuaderno de obra (actividad) al contratista, que se aplicara la penalidad en vista de su incumplimiento.
- El supervisor de la actividad, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla, de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidades admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- El supervisor de la actividad mediante informe comunica a la entidad la aplicación de la penalidad, el mismo que se calculara aplicando los porcentajes señalados, la cual deberá ser deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento de acuerdo a la sugerencia del supervisor de actividad.





*Unidos
Construimos
un Mejor Futuro*

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

- *En el caso que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, la entidad inicia la resolución del contrato de ejecución de actividad.*

24.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencia durante la ejecución de la actividad, como la afectación a terceros o las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la actividad ejecutada, será de cinco (05) años, contados a partir de la recepción de la actividad, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

25.- FORMA DE PAGO

La forma de pago se hará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado con la aprobación o conformidad el supervisor de la actividad. El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones serán mensuales y se presentarán durante los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (03) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor o inspector según corresponda.

26.- FORMULA POLINOMICA

Se aplicarán las fórmulas polinómicas del expediente técnico aprobado.

27.- SUB CONTRATACION

Se podrán Subcontratar – Partidas durante la ejecución de la actividad siempre que sea autorizado por la entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme





*Unidos
Construimos
un Mejor Futuro*

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

a lo establecido en el Art. 147, de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

28.- SOLUCION DE CONTROVERSIA

Las controversias que surjan entre las partes se sujetaran, según establecido en el artículo 223, 243, 245 y 251 del RLCE. Asimismo, para el caso de conciliación o arbitraje el contratista se deberá al ámbito de la jurisdicción de:

1. Cámara de comercio de Ayacucho
2. Centro de arbitraje del OSCE



29.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ACTIVIDAD

En esta sección se puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las actividades, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la actividad a la Comisión de Recepción nombrada por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. La recepción de la actividad se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de actividad será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento. No se procederá a la



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



munisantarosa2018@gmail.com



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

liquidación de actividad, mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

De la misma manera se indica que al momento de solicitar la recepción de actividad, el contratista deberá de proveer los planos de replanteo para la correcta verificación del proyecto ejecutado, en caso de no presentar no se contarán los plazos según el artículo 208, hasta tener los planos correspondientes.

30.- ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO DE ACTIVIDAD

Para la asignación de riesgos del contrato de actividad, se basará en la Normativa de la Ley de contrataciones del Estado, dentro del cual se debe considerar el Plan de Respuesta a los riesgos, dentro del cual se debe seleccionar las estrategias tales como el de Mitigar el riesgo, evitar el riesgo, aceptar el riesgo, para los cuales se plantean las acciones a realizar en el marco del plan. El Asignación de riesgos del contrato de actividad será asignado tanto a la Entidad como al contratista, donde cada uno de ellos asumirá los riesgos según corresponda, esto determinado por el código de riesgo y la descripción del tipo de riesgo que se pudiera dar durante el proceso constructivo de la actividad, o mientras dure la contrata de la misma, dando a entender de que cada uno de las partes asumirán según corresponda.

El cuadro siguiente, muestra las consideraciones a tener en cuenta de la asignación de riesgos del contrato de actividad.



3. información de Riesgo			4. PLAN DE PROPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 código de riesgo	3.2 descripción de riesgo	3.3 prioridad de riesgo	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 Acciones a realizar en el marco del plan	4.3 riesgo asignado a:	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		entidad	ejecutor



Unidos
 Construimos
 un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

A.001	<p>Riesgo de errores o deficiencia en diseño, Conlleva a que las empresas contratistas o concesionarios durante la ejecución de las actividades a su cargo, identifican errores estructurales de diseño, soluciones técnicas CI inadecuadas, estudio de suelos deficientes, estudios que no permiten que la infraestructura alcance los niveles de servicios establecidos en los contratos, entre otros. Los mismos repercuten en retrasos y el sobrecosto en la ejecución de la actividad.</p>	RIESGO BAJO		X			<p>Elaborar estudios de ingeniería a gran nivel de detalle. Por ejemplo, los estudios definitivos de ingeniería o estudios de Factibilidad.</p> <p>Antes de la Ejecución, la empresa Contratista debe visitar al área de donde se desarrollaría el proyecto y hacer estudios mínimos de suelos para verificar la información entregada por la Entidad, para asumirla o desarrollarla para poner cambios que consideren necesarios para cumplir con la normativa vigente y las especificaciones exigidas en las Bases.</p>	X	X
-------	---	----------------	--	---	--	--	---	---	---





Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

D-002	<p>El Riesgo de Construcción, se originan por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales, y decisiones formadas 002 como otorgar a concesionarios empíricos y personal no calificado deficiencias en los aspectos técnicos en la construcción. El Tomar decisiones para ejecución de esta actividad a una empresa empírica, generara deficiencia en los aspectos técnicos de la actividad, en consecuencia, también generaran sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción.</p>	RIESGO MODERADO	X				<p>Ceñirse a la normativa de la construcción, a fin de evitar la generación de sobrecostos y/o plazos durante el periodo de ejecución Designe supervisor a fin de que este lleve cabo el seguimiento de la ejecución de la actividad</p>	X	X
C-003	<p>Riesgo de Expropiación de terrenos, Ello está vinculado a la situación legal del terreno para el objetivo. Por decir, en el caso que el terreno no se encuentre saneado, esto puede generar conflictos entre la entidad concedente y el contratista, mismo puede implicar retrasos en el inicio de la actividad y sobrecostos en la ejecución de las mismas.</p>	RIESGO BAJO	X				<p>La Entidad se encargará de realizar las gestiones pertinentes de la disponibilidad del terreno la misma debe estar debidamente saneada</p>	X	





Unidos
 Construimos
 un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

D-004 Riesgo Geológico, el empleo de maquinarias para movimiento de tierras y la presencia de lluvias provocan inestabilidad en los suelos, la misma que puede ocasionar accidentes, provocan derrumbes durante los trabajos de movimiento de tierras, tales como: La característica del suelo, presencia o existencia del nivel freático, la proximidad de otras estructuras, la proximidad del tráfico y cualquier otra fuente de vibraciones, del lugar donde se deposita el material excavado y otras sobrecargas.	RIESGO BAJO	X	El especialista de suelos debe dar un estudio detallado de mecánica de suelos	X
			Prever riesgos durante la etapa de movimiento de tierras a fin de evitar accidentes	
			Los problemas de asentamiento de suelos se pueden controlar, estabilizando los cortes de terreno, cuando el terreno está saturado de agua o se sobrepasa el nivel freático, se puede hacer descender el nivel de agua.	
			(Empty cell)	





Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

E-004	<p>Riesgo Ambiental Está vinculado de poder ocasionar impactos negativos en la salud y la vida de la población ubicada en el área e influencia del proyecto, donde afecta más en las excavaciones, movimiento de suelos, generación de polvo, ruidos, emisión de gases de los vehículos, generación de desechos sólidos y líquidos, otros; que pueden atentar al medio ambiente y salud en las poblaciones ubicadas en el área de influencia del proyecto.</p>	RIESGO MODERADO	X				<p>Los ejecutores deberán poner en marcha el Estudio de Impacto Ambiental durante la etapa de la ejecución del proyecto con la finalidad de mitigar el riesgo ambiental.</p>	X
F-006	<p>Riesgo Arqueológicos, Ello se vincula en hallazgos de restos arqueológicos en el terreno, el mismo paraliza la actividad para proceder a un estudio y catalogación de los restos por parte del equipo de arqueólogos para poder determinar si son restos arqueológicos significativos o sin importancia. Ello implica retrasos en la ejecución de la actividad, así como sobrecostos de la misma.</p>	RIESGO MODERADO	X				<p>La entidad deberá encargarse de elaborar estudios previos, vinculados a hallazgos de restos arqueológicos en el terreno del proyecto, a fin de evitar retrasos en la ejecución de la actividad, así de sobrecostos de la misma</p>	X





Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

G-007	Riesgo de Obtención de Permisos y Licencias, Las licencias de construcción son permisos que otorgan los gobiernos locales para que las personas y/o empresas pueden poner en marcha una construcción. El incumplimiento de estos trámites da a lugar a suspensión de la actividad, en peores casos hasta la demolición, el mismo repercute en retraso de ejecución de la actividad.	RIESGO MUY BAJO		X			La entidad deberá regularizar para su construcción, pero no exonera de las multas a la contratista.	X	
H-008	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, se debe a factores como bloqueo de la vía de acceso a los puntos de traslado de materiales (época de lluvias) o movimiento sísmico, que ocasionaría retraso en la actividad, principalmente por el tipo de suelo que presenta dicha zona de influencia del proyecto.	RIESGO ALTO			X		Establecer un turno adicional de horas para duplicar las horas de trabajo. Acondicionar una zona de almacenamiento temporal para trasladar materiales y el movimiento de tierra Rehabilitación de vías bloqueadas por derrumbes y eventuales riachuelos.	X	X





Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

<p>I-009</p> <p>Los riesgos Normativos, Está asociado a los diferentes aspectos que puedan afectar, la ejecución del contrato por cambio en la normatividad En ejecución del contrato, el tur contratista de la Administración pueda Soportar un mayor costo en ejecución del contrato.</p>	<p>RIESGO BAJO</p>	<p>X</p>				<p>Mitigación, mediante el conocimiento previo de normas regulatorias y de las posibles modificaciones normativas que se puedan implementar.</p>		<p>X</p>
<p>Riesgos de accidentes de construcción está vinculada a generar siniestrabilidad Laboral (puede llevar a que se produzcan accidentes graves a muertes en la ejecución De la actividad), carencia de condiciones y</p>	<p>RIEGO MODERADO</p>			<p>X</p>		<p>La ejecutora deberá poner en marcha un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional</p>	<p>X</p>	



CUADRO N°01: RESUMEN DE METRADOS.

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60 X 2.40 M	UND	1.00
01.01.02	ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANA	m2	100.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA Y DESFORESTACION	HA	4.06
01.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	KM	20.28
01.03	FLETE TERRESTRE		
01.03.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
01.04	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - PANDEMIA COVID-19		
01.04.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.04.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.04.03	ELABORACION DEL PLAN DE VIGILANCIA - COVID 19 CONCRETO LIQUIDO	UND	1.00
01.04.04	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA	MES	3.00
01.04.05	EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR	UND	25.00
01.04.06	VIGILANCIA E IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO COVID-19	MES	3.00
01.05	SUPERFICIE DE RODADURA - PAVIMENTADO E=0.15 M		
01.05.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	M2	70,987.00
01.05.02	EXTRACCION Y APILAMIENTO DE MATERIAL DE CANTERA P/BASE GRANULAR	M3	12,777.66
01.05.03	ZARANDEO DE MATERIAL PARA AFIRMADO	M3	12,777.66
01.05.04	CARGUIO DE MATERIAL SELECCIONADO	M3	12,777.66
01.05.05	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA AFIRMADO DM>=1 KM	M3	12,777.66
01.05.06	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR DE AFIRMADO E=0.15 M	M2	70,987.00
01.06	OBRAS DE ARTE Y DRENAJES		
01.06.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE CUNETAS	M	20,282.00
01.07	SEÑALIZACION		
01.07.01	SEÑALES INFORMATIVAS	UND	9.00
01.07.02	SEÑALES AMBIENTALES	UND	16.00
01.07.03	SEÑALES PREVENTIVAS	UND	23.00
01.07.04	HITOS KILOMETRICOS	UND	21.00
01.08	CONTROL DE CALIDAD		
01.08.01	ENSAYOS DE CONTROL DE COMPACTACION	UND	20.00
01.08.02	PROCTOR DE CAMPO	UND	20.00
02	MITIGACION AMBIENTAL		
02.01	PLAN DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y/O MITIGADORAS		
02.01.01	ESTRATEGIA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES	MES	3.00
02.02	PLAN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES		
02.02.01	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	GLB	1.00
02.03	PLAN DE CAPACITACION, EDUCACION AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL		
02.03.01	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL A LOS TRABAJADORES	GLB	1.00
02.03.02	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL A LA POBLACION LOCAL	GLB	1.00
02.04	PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO		
02.04.01	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	PTO	8.00
02.04.02	MONITOREO DE NIVEL DE RUIDO	GLB	1.00
02.04.03	MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA	GLB	1.00
02.05	PLAN DE GESTION SOCIAL		
02.05.01	PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	UND	1.00
02.05.02	ESTRATEGIAS DE DIFUSION Y COMUNICACION	GLB	1.00
02.05.03	PROGRAMA DE CONTRATACION DE MANO DE OBRA LOCAL	UND	1.00
02.06	PROGRAMA DE CIERRE		
02.06.01	REVEGETACION	M2	1.00
03	CONFORMACION Y ORGANIZACION DEL COMITE DE MANTENIMIENTO VIAL		
03.01	CAPACITACION EN ACTIVIDADES DE CONSERVACION VIAL Y SEGURIDAD	UND	1.00
03.02	CONFORMACION DEL COMITE DE VIGILANCIA	UND	1.00

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

32.- REQUISITOS DE CALIFICACION

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																								
	Requisitos:																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO Y/O MAQUINARIA</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO 101-135 HP, 10-12 TN</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MOTONIVELADORA 145-150 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 M3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 145-165 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>GRUPO ELECTROGENO 140 HP 90 KW</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>RETRO EXCAVADORAS SOBRE LLANTAS 98HP</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	CANT.	1	RODILLO LISO VIBRATORIO 101-135 HP, 10-12 TN	1	2	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	1	3	MOTONIVELADORA 145-150 HP	1	4	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	4	5	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 145-165 HP	1	6	GRUPO ELECTROGENO 140 HP 90 KW	1	7	RETRO EXCAVADORAS SOBRE LLANTAS 98HP	1
ITEM	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	CANT.																							
1	RODILLO LISO VIBRATORIO 101-135 HP, 10-12 TN	1																							
2	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	1																							
3	MOTONIVELADORA 145-150 HP	1																							
4	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	4																							
5	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 145-165 HP	1																							
6	GRUPO ELECTROGENO 140 HP 90 KW	1																							
7	RETRO EXCAVADORAS SOBRE LLANTAS 98HP	1																							
	<p>Las maquinarias y/o equipos deberán tener una antigüedad no mayor a 10 (12) años de antigüedad al cual se contabilizará a partir del año de fabricación.</p> <p>Nota: Se aceptarán equipos con potencia y características iguales o superiores a los contenidos en la relación.</p>																								
	<p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>																								
	<p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>																								
B.3	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	FORMACIÓN ACADÉMICA																								





Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Requisitos:

Ingeniero Responsable de la Actividad

Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y Habilitado

Ingeniero Asistente técnico de Actividad

Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y Habilitado

Asistente Administrativo

Contador, Administrador o Economista, Titulado, Colegiado y Habilitado

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



munisantarosa2018@gmail.com



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GENENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Requisitos:

Ingeniero Responsable de la Actividad

Experiencia mínima de 03 años como residente de obra o responsable de actividad o supervisor o inspector en la ejecución de obras o actividades iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Ingeniero Asistente técnico de Actividad

Experiencia mínima de 02 años como residente de obra o responsable de actividad o supervisor o inspector en la ejecución de obras o actividades iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Asistente Administrativo

Experiencia mínima de 02 años en trabajos de administrador de proyecto o administrador de obras o administrador de actividad o asistente administrativo de obras o asistente administrativo de actividades en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



munisantarosa2018@gmail.com



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 724,795.67 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 67/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento de caminos vecinales y/o carreteras.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia".



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



munisantarosa2018@gmail.com



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorios correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



 Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.

 munisantarosa2018@gmail.com
 Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[90] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁵	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>Hasta 80 días calendario: [10] puntos</p> <p>Hasta 85 días calendario: [7] puntos</p> <p>Hasta 89 días calendario: [4] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁶

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁵ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- * *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- * *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

—Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.–

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

~~OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:~~

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

~~OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:~~

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- ~~El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.~~
- ~~El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].~~

Importante para la Entidad

- ~~En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.~~
- ~~En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.~~

~~Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.~~

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.—

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.